

**Alumno: Luis Fernando Ramos López**

**Profesora: Roxana Claret Moreno Pérez**

**Escuela: Universidad del Sureste**

**Materia: Teoría General del Proceso**

**Tema: Mapa conceptual sobre concepto de litigio**

**Tercer cuatrimestre**

**Primera Unidad**

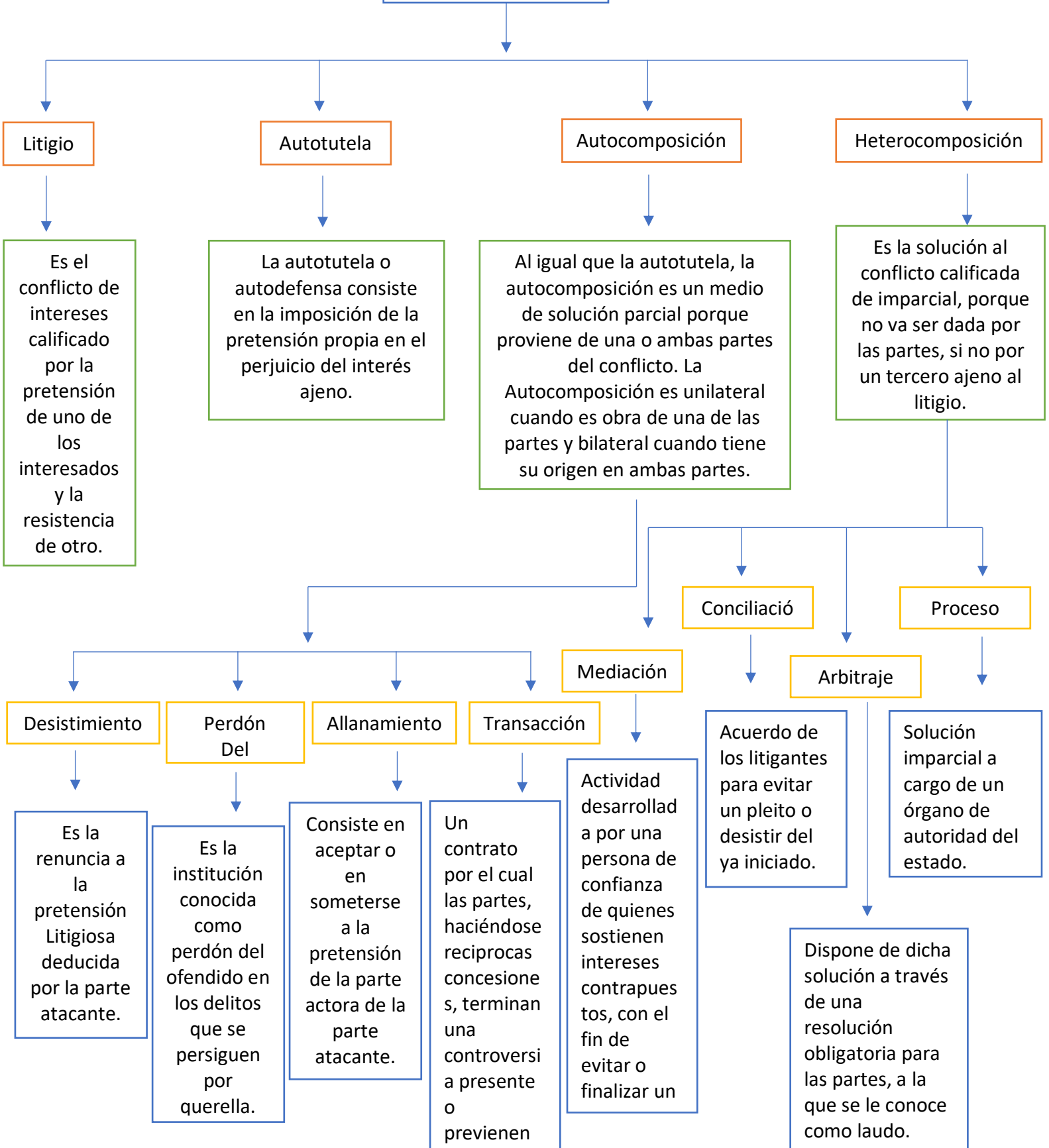
**Comitán de Domínguez Chiapas**

**Fecha de entrega: 24 mayo 2022**

**Información obtenida de el libro “Teoría General del Proceso”**



# Litigio y medios De solución



Litigio

Autotutela

Autocomposición

Heterocomposición

Es el conflicto de intereses calificado por la pretensión de uno de los interesados y la resistencia de otro.

La autotutela o autodefensa consiste en la imposición de la pretensión propia en el perjuicio del interés ajeno.

Al igual que la autotutela, la autocomposición es un medio de solución parcial porque proviene de una o ambas partes del conflicto. La Autocomposición es unilateral cuando es obra de una de las partes y bilateral cuando tiene su origen en ambas partes.

Es la solución al conflicto calificada de imparcial, porque no va ser dada por las partes, si no por un tercero ajeno al litigio.

Conciliación

Proceso

Desistimiento

Perdón Del

Allanamiento

Transacción

Mediación

Arbitraje

Es la renuncia a la pretensión Litigiosa deducida por la parte atacante.

Es la institución conocida como perdón del ofendido en los delitos que se persiguen por querrella.

Consiste en aceptar o en someterse a la pretensión de la parte actora de la parte atacante.

Un contrato por el cual las partes, haciéndose recíprocas concesiones, terminan una controversia a presente o previenen

Actividad desarrollada por una persona de confianza de quienes sostienen intereses contrapuestos, con el fin de evitar o finalizar un

Acuerdo de los litigantes para evitar un pleito o desistir del ya iniciado.

Solución imparcial a cargo de un órgano de autoridad del estado.

Dispone de dicha solución a través de una resolución obligatoria para las partes, a la que se le conoce como laudo.